

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el suscripto debe cumplir tareas inherentes a sus funciones en la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 13 de Abril del corriente año.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1o.- Mientras dure la Ausencia del suscripto, quedará a cargo de la Cámara el Vice- Presidente I, Legislador Raúl E. RODRIGUEZ.

ARTICULO 2o.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido, Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 067/88.-

USHUAIA, 12 ABR 1988

